



0000001



JPC.-

## TERCERA

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION  
DE ESTATUTOS SOCIALES**

**ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA**

**11 DE MARZO DEL 2014**

**INDETERMINADA**

**Quito, a 11 DE MARZO DEL 2014**



0000002

**ACTO O CONTRATO**

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE  
ESTATUTOS SOCIALES**

**FECHA:**

**OTORGADA EL 11 MARZO DEL 2014**

**OTORGADA POR:**

**1790972186001**

**ECUASURGICAL S.A.**

**BENEFICIARIO**

**OBJETO:**

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA.**

**CUANTÍA:**

**INDETERMINADA**

**UBICACIÓN:**

**CANTON: QUITO**

**DI: 03 COPIAS**

**JPC.-**



2014-17-01-32-D-

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION  
DE ESTATUTOS SOCIALES**

0000003

**OTORGADA ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 3 COPIAS**

---

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY ONCE (11) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE EL SEÑOR JIMMY GUSTAVO HIDALGO NARANJO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA, CONFORME CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE OCUPACION EMPLEADO PRIVADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO,

LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA DE LA CUAL CONSTE LA REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA AL TENOR DE LAS CLAUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: **PRIMERA.-COMPARECIENTE:** COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EL SEÑOR JIMMY GUSTAVO HIDALGO NARANJO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA, CONFORME CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE OCUPACION EMPLEADO PRIVADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. EL COMPARECIENTE ACTUA DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA,

CELEBRADA EL SIETE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, COPIA DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA, SE CONSTITUYÓ BAJO LA DENOMINACION DE ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. **DÓS)** LA COMPAÑÍA HA REALIZADO AUMENTOS DE CAPITAL Y EL ULTIMO ACTO SOCIETARIO REALIZADO FUE EL CAMBIO DE DENOMINACION A ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO EN LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. **TRES)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDIANRIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE ECUASURGICAL SÓCIEDAD ANONIMA, REUNIDA EL SIETE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, CONFORME SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, RESOLVIÓ APROBAR POR UNANIMIDAD LA REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA Y AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA REALICE TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS EN LOS TÉRMINOS EN QUE CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.

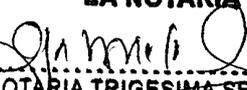
**TERCERA.- REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EL COMPARECIENTE, EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL EFECTO DECLARA QUE REFORMA Y CODIFICA EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA DE ACUERDO CON EL TEXTO PROMULGADO QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL A LA CUAL SE HA HECHO REFERENCIA ANTERIORMENTE Y QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO. **CUARTA.- RATIFICACION:** EL COMPARECIENTE SE RATIFICA EN EL TEXTO INTEGRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUTORIZANDO EXPRESAMENTE AL DOCTOR DIEGO RIBADENEIRA VASQUEZ, PARA QUE REALICE CUANTA GESTION O TRAMITE SEA NECESARIO HASTA LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES AL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO LOS SIGUIENTES: **UNO.-** COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA, OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR JIMMY GUSTAVO HIDALGO NARANJO; Y, **DOS.-** COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS REUNIDA EL SIETE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE CON EL TEXTO INTEGRO APROBADO DE LA REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL. USTED SEÑORA NOTARIA SE SERVIRA AGREGAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CASO ASÍ COMO LAS DEMÁS CLAUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES



QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO RIBADENEIRA VASQUEZ, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL NUMERO DOS MIL DOCIENTOS SETENTA Y SIETE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE A EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

000005

  
**JIMMY GUSTAVO HIDALGO NARANJO**  
C.C. 1704694429  
C.V.

**LA NOTARIA**  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N.º 170469442-9  
APELLIDOS Y NOMBRES  
HIDALGO NARANJO JIMMY GUSTAVO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1966-05-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MIRIAM PATRICIA ESPINOSA RAMOS



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

E43333222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HIDALGO JORGE ALEJANDRO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NARANJO LIGIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-02-05  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-05

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014

NÚMERO DE CERTIFICADO 014 - 0107  
CÉDULA 1704694429  
HIDALGO NARANJO JIMMY GUSTAVO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA IÑAQUITO  
QUITO  
CANTÓN PABROQUIA ZONA 2

*[Signature]*

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



*[Large Signature]*

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A ..... DE ..... DEL 2014

LA NOTARIA

*[Signature]*  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

Quito, 24 de Enero del 2013



Señor  
**JIMMY GUSTAVO HIDALGO NARANJO**  
Ciudad

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ECUASURGICAL S.A. en sesión llevada a cabo el día de hoy 24 de Enero del 2013, tuvo a bien reelegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, función que ejercerá durante el período estatutario de **CUATRO AÑOS**, comprendidos entre el momento de su inscripción en el Registro Mercantil y hasta ser legítimamente reemplazado.

000006

De conformidad con el artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales reformado, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tienen individualmente el Presidente y el Gerente General, dentro de las atribuciones conferidas en estos Estatutos.

La Compañía ECUASURGICAL S.A. se constituyó bajo la denominación de ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES – ECUASURGICAL S.A. mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines el 5 de Julio de 1989, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 9 de Agosto de 1989. El cambio de denominación a ECUASURGICAL S.A. se efectuó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, el 4 de Agosto del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de Septiembre del 2008.

Atentamente,

**Tania Alexandra Espinosa Ramos**  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: foja (s) útil (es)

Quito a, **26 FEB. 2013**



**Dr. Ramiro Dávila Silva**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Acepto el cargo para el cual he sido reelegido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, para constancia de lo cual firmo. Quito, 24 de Enero del 2013.

**Jimmy Gustavo Hidalgo Naranjo**  
C.C. No. 170469442-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **1472** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **144**

Quito, a **25 ENE 2013**

REGISTRO MERCANTIL



**Dr. Rubén Enrique Aguirre López**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ECUASURGICAL S.A.

Copia  
Poder

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 7 días del mes de Marzo del 2014, a las 9:00 horas, en el inmueble inmueble ubicado en la calle Catalina Aldaz N34-181 y Portugal, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ECUASURGICAL S.A. con la presencia de los señores Jimmy Gustavo Hidalgo Naranjo y Andrés Sebastián Hidalgo Espinosa debidamente representado por la señora Patricia Espinosa Ramos conforme la copia del poder que presenta.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

### PUNTO UNICO: REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL

Preside la reunión la señora Tania Espinoza Ramos en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como secretario el señor Jimmy Gustavo Hidalgo Naranjo, Gerente de la Compañía.

Leído que fue el único punto del orden del día, los accionistas manifiestan su conformidad con lo expresado por Secretaría, razón por la cual la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y el orden del día queda aprobado por unanimidad. La Presidenta declara instalada la sesión y dispone que el Secretario incorpore al expediente la copia del poder presentado y declara instalada la reunión cuyo desarrollo es el siguiente.

La Presidenta dispone que el Secretario de lectura al texto del Estatuto Social a ser reformado, luego de la discusión pertinente, por unanimidad los accionistas aprueban el texto propuesto y por consiguiente la reforma y codificación del Estatuto Social de la compañía, el cual se adjunta a la presente acta, disponiendo además la Presidenta que un ejemplar de éste se agregue al expediente respectivo.

De la misma manera la Junta General autoriza al Gerente General para la realización de todo cuanto trámite sea necesario ante las autoridades competentes a fin de que se perfeccione esta Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales, hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.



Por no tener otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones por todos los accionistas, quienes para constancia la firman en unidad de acto junto con la Presidenta y Secretario que la certifican. Se levanta la reunión a las 10H30 del mismo día.

*Tania Espinosa Ramos*  
Tania Espinosa Ramos  
PRESIDENTA

*Jimmy Gustavo Hidalgo Naranjo*  
Jimmy Gustavo Hidalgo Naranjo  
SECRETARIO - GERENTE GENERAL  
ACCIONISTA  
0000007

*Andrés Sebastián Hidalgo Espinosa*  
Andrés Sebastián Hidalgo Espinosa  
ACCIONISTA  
Representado por  
Patricia Espinos Ramos

**Texto de reforma y codificación aprobado de ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ECUASURGICAL S.A.**

**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN.-**

La Compañía se denomina ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA de nacionalidad ecuatoriana. Tiene su domicilio principal en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y para el ejercicio de sus actividades, podrá establecer oficinas, sucursales, o agencias y demás oficinas en cualquier lugar del país o del exterior. Su duración es de cincuenta años (50 años) que se cuenta a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil. El plazo podrá ampliarse o restringirse en virtud de la resolución de la Junta General de Accionistas convocada expresamente para tal objeto.-

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tiene por objeto social la comercialización interna, importación, exportación, fabricación, distribución de medicamentos, cosméticos, productos quirúrgicos como artículos de gasa, tela no tejida, ropa quirúrgica; productos químicos como ceras para pisos, autos, muebles; distribución y mantenimiento de equipos médicos y quirúrgicos; asesoría comercial, técnica, de mercadeo y contabilidad especialmente en el área hospitalaria y médica. Para cumplir sus finalidades la compañía podrá realizar toda clase de actos, convenios, negocios, operaciones y contratos permitidos por la Ley

**ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL.- CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y SUSCRITO:** El capital social autorizado de la compañía es de cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 51.000,00). El capital suscrito es de veinticinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 25.500,00) dividido en veinticinco mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la junta general de accionistas, la cual luego de cumplirse las formalidades aplicables será inscrita en el registro mercantil. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado, en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la junta general de accionistas, observando las disposiciones que en la materia, dicte la superintendencia de compañías, a la cual en todo caso deberá comunicarse.

**ARTÍCULO CUARTO: AUMENTO DE CAPITAL, ACCIONES Y TRANSFERENCIA.-** Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a su participación accionaria para suscribir las que se emitan en caso de que se acordare el aumento del capital suscrito. Las acciones serán todas ordinarias y nominativas. Cada acción será indivisible. De existir varios copropietarios de una misma acción, se nombrará un apoderado o administrador común, de conformidad con la ley. Los títulos de acciones y certificados provisionales se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía y su transferencia se efectuará mediante nota de cesión firmada por quien la transfiere o por la persona que lo represente, debiendo comunicar de la cesión al representante legal mediante nota escrita conjunta o separada o mediante el propio título, por el cedente y cesionario a fin de que se inscriba en el libro de acciones y accionistas como dispone la ley.

C A  
51.000  
25.500  
1  
10/10



**ARTÍCULO QUINTO: DE LOS ACCIONISTAS.-** Los derechos, obligaciones y responsabilidades de los accionistas, son los determinados en el Artículo doscientos y siguientes de la Ley de Compañías.-

**ARTÍCULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente, el Gerente General y los Gerentes.

**ARTÍCULO SEPTIMO: JUNTA GENERAL.-** La Junta General es el órgano supremo de la compañía y se halla integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos y tendrán todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la Ley; su resoluciones válidamente adoptadas, obligan aún a los disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías. Es ordinaria si se reúne dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio económico para conocer los puntos previstos en la Ley y es extraordinaria, si se reúne en cualquier tiempo para tratar los asuntos que se puntualicen en la convocatoria. La Junta es Universal si se cumple lo previsto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Las facultades y deberes de la Junta General de Accionistas, son las siguientes: a) Nombrar al Presidente para un período de cuatro años y removerlo por los casos previstos en la Ley. El Presidente podrá ser reelegido indefinidamente; b) Nombrar y remover al Gerente General por un período de cuatro años y determinar su remuneración; c) Nombrar al Comisario por un año y auditor externo y conocer anualmente las cuentas, los estados financieros, así como los informes que presenten los administradores, el Comisario y el Auditor Externo sobre los negocios realizados y dictar las resoluciones que crean convenientes; d) Resolver sobre el aumento de capital autorizado, decidir sobre la suscripción, pago y aumento de capital hasta por el límite del capital autorizado, resolver sobre la disminución del capital así como resolver respecto de la constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de acciones y, en general del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la misma, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos; e) Nombrar los liquidadores y fijar el procedimiento que debe adoptarse; f) Resolver todo cuanto fuere necesario en beneficio de la sociedad.-

**ARTICULO OCTAVO: CONVOCATORIA y QUORUM.-** El Gerente General y/o el Presidente convocarán a las juntas generales con al menos ocho día de anticipación respecto del día en que deba reunirse sin contar con la fecha de la publicación y la fecha de celebración de la junta general. La convocatoria se hará mediante publicación por la Prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Compañía.- Respecto al quórum de instalación y al quórum decisorio, así como a los quórum especiales fijados legalmente, se estará a lo señalado en los artículos doscientos cuarenta, y, doscientos cuarenta y uno y más pertinentes de la Ley de Compañías. Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario, el Gerente General, sin perjuicio de que en cada sesión se designen funcionarios ad-hoc. Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales, de conformidad con las disposiciones legales.

**ARTICULO NOVENO: DEL PRESIDENTE Y DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Presidente será nombrado por la Junta General por un período de cuatro años pudiendo ser reelegido indefinidamente; podrá ser o no accionista. El Presidente podrá apoderar sus atribuciones conforme convenga a la buena marcha de la Empresa, y de acuerdo a la

Ley de Compañías.- Los poderes que confiera el Presidente, serán especiales y deberán determinar las funciones que se les delega. Para el otorgamiento de poderes generales se requerirá de autorización previa de la Junta General.- El Presidente tiene todas las facultades necesarias para cumplir con los fines de la Compañía y asegurar el buen giro de los negocios.

Sus atribuciones y deberes son: a) Reemplazar con las más amplias facultades al Gerente General en caso de ausencia o falta temporal o definitiva; b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual e indistinta al Gerente General; c) Presidir las sesiones de junta general; d) Suscribir los títulos de acción y certificados provisionales, conjuntamente con el Gerente General; e) Determinar, en plena y absoluta coordinación y acuerdo con el Gerente General, las normas de trabajo de la Compañía; f) Crear, en plena y absoluta coordinación y acuerdo con el Gerente General, las Gerencias o cualquier otro cargo ejecutivo o comité de cualquier orden, que convenga a la buena marcha de la Compañía; designar a los funcionarios que ejercerán estos cargos y fijar sus remuneraciones previa aprobación de la Junta General; g) Apoderar especialmente algunas de sus facultades en las personas del Gerente General y Gerentes, conforme convenga a la buena marcha y a la salvaguardia de los intereses de la Compañía; h) Para el gravamen y enajenación de inmuebles de la Compañía requiere autorización de la Junta General, sin consideración de la cuantía del contrato; i) Manejar personalmente, o por medio de uno o más funcionarios o empleados, pero siempre bajo su responsabilidad personal y directa los fondos, dinero, bienes, valores, documentos y efectos de la Compañía, así como las cuentas bancarias de ésta; j) Firmar contratos de servicios y asesorías con terceros; k) Elaborar planes y presupuestos de la Compañía; l) Sugerir a la Junta General las políticas y estrategias que deben seguirse.

**ARTÍCULO DÉCIMO: DEL GERENTE GENERAL Y DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General por períodos de cuatro años.- Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual o indistinta al Presidente.- Sus atribuciones y deberes a más de las que constan en el Artículo Décimo de estos Estatutos, en ausencia del Presidente son las siguientes: a) Presentar anualmente a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación y sobre los negocios sociales de la compañía incluyendo balances y demás documentos pertinentes; b) Responder por los balances, valores, archivos y libros de la sociedad; c) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias para el cumplimiento de la finalidad social; d) En caso de falta o ausencia del Gerente General lo reemplazará el Presidente.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LOS GERENTES.-** Los Gerentes son parte de la Administración de la Compañía, según lo previsto en el Artículo Sexto de estos estatutos.- Serán nombrados por el Gerente General. Sus atribuciones y deberes serán aquellos que consten en los poderes especiales que se les confieran para el ejercicio de sus funciones en donde también se hará constar el plazo de duración de su encargo, sin perjuicio de que los mismos puedan ser revocados en cualquier momento.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DIVIDENDOS.-** Sólo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. La distribución y pago de dividendos se realizará en proporción al valor de sus aportes.



**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: FONDOS DE RESERVA Y UTILIDADES.-** La formación del fondo de reserva legal y el reparto de utilidades se realizará en la forma como determine la junta general y de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la Sociedad comprenderá el período que va del primero de enero al el treinta y uno de diciembre de cada año. 0000009

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DISOLUCIÓN, SANCIONES, REMISIÓN.-** La Junta General tendrá las más amplias facultades para resolver la disolución y liquidación de la compañía y proceder a la designación de liquidadores. En este punto, así como en lo referente a las sanciones diversas, y a lo no previsto expresamente en este Estatuto, se estará a lo señalado en la Ley de Compañías.-

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO: DISPOSICIONES FINALES.-** La Junta General podrá reformar en cualquier tiempo los presentes estatutos y para su aprobación final se seguirán los trámites de Ley. En todo lo que no se haya previsto en estos estatutos, se aplicarán las normas generales determinadas en la Ley de Compañías y es atribución de la Junta General interpretar de un modo obligatorio las disposiciones de los presentes estatutos.-

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790972186001  
RAZON SOCIAL: ECUASURGICAL S.A.  
NOMBRE COMERCIAL: ECUASURGICAL S.A.  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
REPRESENTANTE LEGAL: HIDALGO NARANJO JIMMY GUSTAVO  
CONTADOR: TITUANA SANDOVAL LUIS GUILLERMO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/08/1989      FEC. CONSTITUCION: 09/08/1989  
FEC. INSCRIPCION: 11/09/1989      FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/11/2013

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

COMERCIALIZACION DE EQUIPOS MEDICOS SUS PARTES Y ACCESORIOS, MATERIAL

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: CATALINA ALDAZ Número: N34-181 Intersección: PORTUGAL Edificio: TITANIUM II Piso: 6 Oficina: 6 Referencia ubicación: JUNTO A DELICATESSEN LA SUIZA Telefono Trabajo: 022268285 Telefono Trabajo: 022248935 Fax: 022264887 Celular: 0999702849 Apartado Postal: 17-17-431 Email: aten.cli@ecuasurgical.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

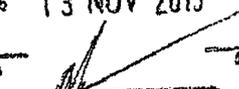
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002      ABIERTOS: 2  
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA      CERRADOS: 0

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI** Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados corresponden al contribuyente.

COB: SC32856      13 NOV 2013

Usuario:       Agencia: 

Firma del Servidor Responsable

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RFP0010610      Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 13/11/2013 15:16:24



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790972186001  
RAZON SOCIAL: ECUASURGICAL S.A.

0000010

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/07/1989

NOMBRE COMERCIAL: ECUASURGICAL S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMERCIALIZACION DE EQUIPOS MEDICOS SUS PARTES Y ACCESORIOS, MATERIAL QUIRURGICO Y DISPOSITIVOS MEDICOS.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS MEDICINALES.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: CATALINA ALDAZ Número: N34-181 Intersección: PORTUGAL Referencia: JUNTO A DELICATESSEN LA SUIZA Edificio: TITANIUM II Piso: 6 Oficina: 6 Telefono Trabajo: 022268285 Telefono Trabajo: 022248935 Fax: 022264887 Celular: 0999702849 Apartado Postal: 17-17-431 Email: aten.cli@ecuasurgical.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 15/09/2004

NOMBRE COMERCIAL: ECUASURGICAL S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMERCIALIZACION DE EQUIPOS MEDICOS SUS PARTES Y ACCESORIOS, MATERIAL QUIRURGICO Y DISPOSITIVOS MEDICOS.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS MEDICINALES.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: URBANIZACION KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL ALCIVAR Número: S/N Intersección: NAHIM ISAIAS Referencia: A DOS CUADRAS DEL HOTEL HILTON COLON Manzana: 506 Edificio: TORRES DEL NORTE A Piso: 5 Oficina: 508 Telefono Trabajo: 042687483 Telefono Trabajo: 042687484 Fax: 042687485 Apartado Postal: 09066079 Email: aten.cli@ecuasurgical.com

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY  
QUITO, A ..... DE 03 DEL 2011

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de consulta y certificado de votación originales corresponden al contribuyente

CCDI. SC32856 13/NOV/2013

Usuario Agente

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RFPC010610 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 13/11/2013 15:16:24

*Geo*

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES OTORGADA POR ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA.-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-



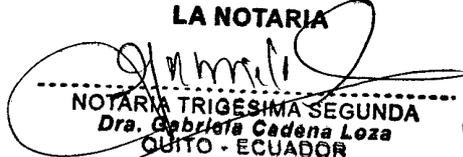
LA NOTARIA  
*Gabriela*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



**SAC.-**

**RAZON:** Tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES** de la COMPAÑÍA ECUASURGICAL S.A., celebrada en esta notaria con fecha 11 de Marzo del dos mil catorce, de la resolución **Nº.0000011 SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001199**, emitida en Quito por la Superintendencia Compañías, el 02 de abril del 2014, mediante la cual se aprueba en todas sus partes la escritura pública de **REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES** de la COMPAÑÍA ECUASURGICAL S.A., otorgada en esta notaria, con fecha 11 de marzo del 2014.- Quito 7 de Abril del 2014.- LA NOTARIA.

LA NOTARIA

  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001199 de fecha 02 de abril del 2014, tome nota de la APROBACION de la reforma integral y codificación de estatutos, al margen de la escritura de matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS DE LOCALES ECUASURGICAL S.A , celebrada el 05 de julio de 1989, ante el Doctor Ramiro Rhea Palacios cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.

0000012

Quito, a 09 de abril del 2014.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Loor".

**Dra. Paola Delgado Loor**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000013

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE  
COMPAÑÍA ANÓNIMA

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 12248                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 15/04/2014                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 1174                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres                                | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1704694429     | HIDALGO<br>NARANJO<br>JIMMY<br>GUSTAVO | Quito               | REPRESENTANTE<br>LEGAL   | Casado       |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|   |   |
|---|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:           | REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| FECHA ESCRITURA:                          | 11/03/2014  |
| NOTARÍA:                                  | NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA                               |
| CANTÓN:                                   | QUITO   |
| Nº. RESOLUCIÓN:                           | RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001199                  |
| FECHA RESOLUCIÓN:                         | 02/04/2014  |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA:                    | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO                        |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | DR.CAMILO VALDIVIESO CUEVA                              |
| PLAZO:                                    | 0   |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:                    | ECUASURGICAL S.A.                                       |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:                 | QUITO   |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Registro de Datos Públicos  
Notaría Quito

# Registro Mercantil de Quito



## 5. DATOS ADICIONALES:

GOB JUNTA ADM P Y GG POR JUNTA 4 AÑOS RL GG SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 116 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 09 DE AGOSTO DE 1989.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000014

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

  
**AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL